

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE TRES CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA INTEGRAR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO LOCAL

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a **ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO, EMMA JANICE PÉREZ VALLE** y **CARLOS ALBERTO DZIB PECH** para integrar el máximo órgano de dirección de este Organismo Público Local.

1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Yucatán

Etapa	Fecha de realización	Descripción
Convocatoria pública	18/01/2024	La Convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con el número INE/CG27/2024 .
Registro de aspirantes	18/01/2024 al 23/02/2024	El plazo de habilitación de formatos para la presentación de documentación fue del 18 de enero al 16 de febrero, mientras que el sistema de registro para la carga de formatos y documentos fue del 18 de enero al 23 de febrero. En Yucatán se recibieron 85 solicitudes de registro, 34 mujeres y 51 hombres.
Verificación de requisitos legales	11/03/2024	Mediante Acuerdo de la Comisión de Vinculación, INE/CVOPL/01/2024 , se aprobó el listado de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales. En Yucatán 77 personas cumplieron requisitos, 29 mujeres y 48 hombres.
Examen de conocimientos y cotejo documental	Examen 23/03/2024	La institución encargada de la aplicación y evaluación del examen fue el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval). Se programó la aplicación de examen a las 77 personas que accedieron a esta etapa en Yucatán, de las cuales, aplicaron 75 personas aspirantes, 28 mujeres y 47 hombres. En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 4 de abril, Ceneval hizo entrega de los resultados, informando que 35 personas aspirantes accedían a la siguiente etapa, 17 mujeres y 18 hombres.

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Yucatán

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p align="center">Cotejo 08/04/2024</p>	<p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del cinco de abril, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su examen. Para el caso de Yucatán se recibieron cuatro solicitudes, las cuales fueron desahogadas del ocho al diez de abril, y como resultado de estas fue confirmada la calificación obtenida.</p> <p>Se citó a las personas que pasaron el examen el ocho de abril para realizar el cotejo documental en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva de la entidad.</p> <p>En este sentido, 35 personas aspirantes de Yucatán se presentaron para la realización del cotejo documental.</p>
<p>Ensayo</p>	<p>13/04/2024</p>	<p>Para esta etapa fueron aplicables los Lineamientos para la aplicación y evaluación, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1417/2021.</p> <p>La institución encargada de la aplicación y evaluación del ensayo fue El Colegio de México (COLMEX), que el trece de abril llevó a cabo la aplicación, modalidad a distancia, el cual fue presentado por 35 personas aspirantes.</p> <p>En reunión de trabajo de la Comisión de Vinculación celebrada el 27 de junio, COLMEX hizo entrega de los resultados, informando que 25 personas aspirantes obtuvieron un dictamen idóneo, 13 mujeres y 12 hombres.</p> <p>A partir de la publicación de resultados y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del 28 de junio, las personas que no accedieron a la siguiente etapa estuvieron en posibilidad de solicitar la revisión de su ensayo. Fue el caso que se recibieron tres solicitudes, las cuales se desahogaron del dos al cuatro de julio, y en ellas se confirmó la calificación.</p>
<p>Valoración curricular y entrevista</p>	<p>Prueba de competencias gerenciales 13/07/2024</p>	<p>En esta etapa se aplicaron los criterios de valoración curricular y entrevista aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG842/2024, que especifica que se emitirá una cédula individual con un valor cuantificable para cada elemento evaluado: Competencias gerenciales, 10%; Valoración curricular, 30% y Entrevistas, 60%.</p>

Tabla 1. Desarrollo de las etapas del proceso de selección y designación en Yucatán

Etapa	Fecha de realización	Descripción
	<p>Entrevistas 09/09/24</p>	<p>Por lo que hace al primer punto, la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, UNAM (UEPI-UNAM) fue la institución encargada de la aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales que fue presentada el trece de julio por 13 mujeres y 12 hombres.</p> <p>El cinco de agosto la UEPI-UNAM entregó los resultados de la prueba y hasta las 18:00 horas (tiempo del centro) del seis de agosto, las personas aspirantes que así lo quisieran podrían solicitar la revisión de sus resultados, subrayando que estos no son determinantes para la continuidad de las personas en el proceso de selección, sino que proporciona información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el cargo. Fue el caso que se recibió una solicitud, la cual se desahogó el ocho de agosto.</p> <p>Respecto de las entrevistas, mediante acuerdo INE/CVOPL04/2024, la Comisión de la Vinculación aprobó la conformación de los grupos de personas entrevistadoras y los calendarios de realización de entrevistas que, para el caso de Yucatán, fue el 9 de septiembre de 2024.</p>

2. Observaciones de la ciudadanía y de representaciones partidistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento, y una vez que se entregaron los resultados de la aplicación del ensayo, se publicaron en la página institucional los listados de nombres de las personas aspirantes que obtuvieron un resultado idóneo y se notificó a las representaciones de los partidos políticos y las y los Consejeros del Poder Legislativo ante el Instituto, quienes contaron con cinco días hábiles para presentar ante la Comisión sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas.

De igual forma, de conformidad con el Acuerdo **INE/CG27/2024**, con el fin de que desde el ámbito de cada entidad se pudieran emitir observaciones, los listados se hicieron del conocimiento de las representaciones partidistas ante los OPL, así como, por medio de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, a los partidos políticos que conforman los respectivos congresos locales, para que dentro del término de cinco días hábiles presentaran ante la Comisión, a través de la Unidad Técnica, las opiniones u observaciones que consideraran procedentes, acompañando, en su caso, la documentación necesaria así como los elementos para que pudieran ser analizados y valorados con oportunidad.

Asimismo, a través de la página institucional www.ine.mx se puso a disposición el correo informacion.aspirantes@ine.mx, mediante el cual la ciudadanía estuvo en posibilidad de remitir información y documentación relacionada con el incumplimiento de cualquier persona aspirante, con lo manifestado en el formato “8 de 8 contra la violencia” para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como opiniones u observaciones del listado de personas aspirantes que obtuvieron un ensayo idóneo y accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

En atención a lo antes referido, no se recibieron observaciones respecto de las personas aspirantes propuestas en el presente dictamen.

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista se procedió a la elaboración de la propuesta de las personas candidatas para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

A continuación, se presentan los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad de las personas propuestas.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN ESTE DICTAMEN

En primera instancia debe señalarse que las personas propuestas en el presente dictamen dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad.

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser personas originarias de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Tienen inscripción en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años al día de la designación.
- Poseen al día de la designación título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han sido personas condenadas por delito alguno.
- No han sido personas registradas a una candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No cuentan con inhabilitación para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas, ni en Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No son titulares de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local.

No son titulares de Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría o dependencia de los Ayuntamientos.

- No han sido personas designadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para ocupar una Consejería Electoral o la Presidencia del Organismo Público Local Electoral de Yucatán o de cualquier otra entidad federativa.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- No han sido personas condenadas o sancionadas mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- No tienen inscripción o registro vigente como persona deudora alimentaria morosa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, presentaron la digitalización de los formatos y documentación requerida:

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
Copia certificada de acta de nacimiento	Expedida por el Registro Civil de Mérida, Yucatán, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 37 años.	Expedida por el Registro Civil de Mérida, mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 35 años.	Expedida por el Registro Civil de Mérida mediante la cual acredita haber nacido en dicha entidad y cuya fecha de nacimiento permite identificar que al día de la designación tiene 49 años.
Credencial para votar	Vigente hasta el año 2026.	Vigente hasta el año 2032.	Vigente hasta el año 2033.
Comprobante de domicilio	Con domicilio registrado en Mérida, Yucatán, emitido en 8 diciembre de 2023 al 07 febrero de 2024.	Con domicilio registrado en Tixcacal, Yucatán, emitido en 18 octubre al 19 diciembre de 2023.	Con domicilio registrado en Cholul, Yucatán, emitido el 14 noviembre 2023 al 15 enero 2024.
Copia certificada de Título o Cédula	Copia Certificada del Título de Licenciatura en Economía, expedida el 23 de junio de 2010, por la Universidad Autónoma de Yucatán.	Copia Certificada del Título de Licenciatura en Derecho, expedida el 23 de abril de 2013, por la Universidad Autónoma de Yucatán.	Copia Certificada del Título de Licenciatura en Derecho, expedida el 23 de julio de 2003, por la Universidad Autónoma de Yucatán.
Currículum vitae	Con firma autógrafa de fecha 20 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.

Tabla 2. Documentación presentada por las personas aspirantes propuestas

Documento	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
Resumen curricular	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.
Declaración bajo protesta de decir verdad	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 12 de febrero de 2024.
Formato 8 de 8 contra la violencia	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 15 de febrero de 2024.	Con firma autógrafa de fecha 8 de febrero de 2024.

Ahora bien, de la documentación entregada con motivo de la solicitud de registro se realiza la revisión curricular, pero cabe aclarar que esta autoridad electoral corroboró la información proporcionada para dar mayor certeza al proceso de designación.

Del análisis de la documentación proporcionada por las personas aspirantes propuestas se desprende que su trayectoria y formación profesional son un valor fundamental que fortalecerá los trabajos del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y es muestra de los conocimientos y herramientas con los que cuentan para el desempeño del cargo, aunado a ello, trayectorias profesionales permiten observar la experiencia adquirida y su área de desarrollo, además de considerar aspectos como su experiencia electoral o la participación en actividades cívicas y sociales, como elementos que dan una formación integral a estas personas y las perfilan como las personas idóneas para ocupar el cargo.

A continuación, se detallan estos aspectos profesionales:

Tabla 3. Formación académica

	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
Formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de Yucatán, que acredita con copia certificada del Título Profesional expedido el 23 junio 2010. Por el Notario Público número 48, con residencia en Mérida Yucatán, 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de Yucatán, que acredita con copia certificada del Título Profesional expedido el 23 de abril de 2013. Por el Notario Público Número 104, con residencia en el 	<ul style="list-style-type: none"> Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de Yucatán, que acredita con copia certificada del Título Profesional expedido el 23 julio 2003. Por el Notario Público número 74, con residencia en Mérida Yucatán, Abogado Mario Enrique Montejó Pérez.

Tabla 3. Formación académica

	ARIANA DEL SOCORRO COUHO OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
	<p>Licenciado en Derecho Juan Carlos Monforte Méndez.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría por la Universidad de Alcalá, Manifestó la participante que acredita con Título y Certificado. Año 2013. • Especialización en Estadística por la Universidad Autónoma de Yucatán. Manifestó la participante que acredita con Título y Certificado. Año 2015. 	<p>Municipio de Mérida Yucatán, Lic. Pablo José Castro Alcocer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Derecho Políticos y Procesos Electorales, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que acredita con copia simple de la Constancia de Estudios, expedido el 24 de enero de 2024. 	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, Centro Universitario Metropolitano, que acredita con la copia simple de la Constancia expedida el 9 de diciembre 2023. • Maestría en Criminalística y Ciencias Forenses. Cursado en el Instituto Universitario de Yucatán. 2016-2018. • Cursa actualmente la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración, que acredita con la Copia Simple de la Constancia de Estudios Expedida por la Universidad Autónoma de México, de 25 de enero 2024.
Cursos y Diplomados	<ul style="list-style-type: none"> • La participante manifestó en su entrevista y Curriculum Vitae que no acredita otros Cursos y Diplomados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Mecanismos de Participación Ciudadana, en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, marzo-abril de 2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Gestión Documental y Organización de Archivos. Impartido por la Universidad Autónoma de Morelos. 4 de mayo de 2023. • Diplomado Control de Constitucionalidad y Convencionalidad en Materia Electoral. Impartido por la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Año 2021. • Diplomado en Juicio de Amparo. Impartido por la Dirección de las Casas de la Cultura

Tabla 3. Formación académica

	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
			<p>Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Año 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado Especializado y Peninsular la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres. Impartido por el Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de del Estado de Quintana Roo. Año 2020. • Diplomado La Suprema Corte y los Derechos Humanos. Impartido por la Dirección de las Casas de la Cultura Jurídica. Año 2020. • Curso de actualización Proceso Electoral 2023-2024. Impartido por la Escuela Judicial del Poder Judicial de la Federación. Año 2023. • Curso de Sensibilización y Reflexión sobre diversidad Cultural en espacios Mayas y No Discriminación. Año 2023

Tabla 4. Trayectoria profesional

	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
Cargo actual	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante de la Universidad Autónoma de México, del 15 de agosto de 2023. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora de Participación Ciudadana Instituto Electoral y de 	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la Unidad de Apoyo a Presidencia. a partir del 7 de agosto de 2023.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
		Participación Ciudadana de Yucatán, a partir del 1 de noviembre de 2017.	
Cargos anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluador Educativo del Centro Evaluación Educativa del Estado de Yucatán. del 1 de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2022. • Docente por horas, en el Centro Universitario VATEL del Estado de Yucatán del 1 de agosto 2019 al 1 de junio de 2019. • Investigador Asociado en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del estado de Jalisco (CIATEJ), Sede Yucatán, del 1 de agosto de 2018 al 30 de mayo de 2019. • Consultora Externa en Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Yucatán, del 1 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Académica del Centro Escolar Ateneo de Mérida S.C.P, del 15 de octubre de 2015 al 29 de julio de 2016. • Secretaria Ejecutiva del Consejo Distrital III, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán del 13 de diciembre 2014 al 15 de agosto de 2015. • Oficial Administrativo Interina, Juzgado Segundo de Distrito del Poder Judicial de la Federación, del 1 de febrero de 2014 al 28 de febrero de 2014. • Capacitadora Empresarial IBS Company, del 5 de marzo de 2012 al 15 de mayo de 2014. 	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de Despacho Provisional de la Secretaria Ejecutiva del IEPC. del 17 de junio al 6 agosto de 2023. • Coordinador de la Dirección Jurídica del IEPC, del 31 enero al 16 de junio de 2023. • Coordinador de Documentación del IEPC, del 31 de agosto de 2022 al 30 enero de 2023. • Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, del 15 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022. • Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, del 27 diciembre 2017 al 14 junio 2019. • Proyectista del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, del 26 de mayo de 2015 al 23 de diciembre de 2017. • Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, del 5 de enero de 2015 al 25 de mayo de 2015.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
			<ul style="list-style-type: none"> • Supervisor de Capacitación Electoral del Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana. Del 09 enero al 14 de julio de 2012. • Supervisor de Capacitación Electoral del Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana. Del 11 enero al 30 de junio de 2010. • Litigante. Despachos Particulares. Del 20 de febrero de 2003 al 31 diciembre 2014.
Experiencia Electoral.	<ul style="list-style-type: none"> • Como Asistente Electoral en las Elecciones de 2018. • Conteo de Boletas, sellado, empaquetado, armado de paquetes por Distrito, entrega de material el día de la elección, recogida de material y actividades posteriores a la elección en Mérida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitadora Distrital, Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana de Yucatán, a partir del 1 de marzo de 2012 al 06 julio 2012. • Coordinadora del Departamento de Capacitación IBS COMPANY SA de CV, del 9 de enero de 2012 al 15 de mayo de 2014. • Prácticas profesionales, Despacho Jurídico, del 11 de enero 2010 al 14 de enero 2011. • Coordinadora de Participación Ciudadana Instituto 	<ul style="list-style-type: none"> • En el OPL de Yucatán actualmente como Titular de la Unidad de Apoyo a Presidencia. a partir del 7 de agosto de 2023. Encargado de Despacho Provisional de la Secretaria Ejecutiva del IEPC. del 17 de junio al 6 agosto de 2023. • Coordinador de la Dirección Jurídica del IEPC, del 31 enero al 16 de junio de 2023. • Coordinador de Documentación del IEPC, del 31 de agosto de 2022 al 30 enero de 2023.

Tabla 4. Trayectoria profesional

	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
		<p>Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a partir del 1 de noviembre de 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Ejecutiva del Consejo Distrital III, Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán del 13 de diciembre 2014 al 15 de agosto de 2015. • Capacitadora Distrital, Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana de Yucatán, a partir del 1 de marzo de 2012 al 06 julio 2012. 	

Tabla 5. Docencia y Publicaciones

	ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
Docencia	<ul style="list-style-type: none"> • Docente por horas, en el Centro Universitario VATEL del Estado de Yucatán del 1 de agosto 2019 al 1 de junio de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Académica del Centro Escolar Ateneo de Mérida S.C.P, del 15 de octubre de 2015 al 29 de julio de 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> • Expositor Seminario de Derecho Electoral, del 09 al 11 de marzo de 2018.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • La participante manifestó en su entrevista no tener ninguna publicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • La impartición de los Instrumentos de Participación Ciudadana. 31 julio de 2023 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo para la Actuación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Genero del estado de Yucatán. IEPAC y Otras Autoridades. 29 junio 2018.

Cabe destacar las evaluaciones que las personas obtuvieron en cada una de las etapas del proceso y a través de las cuales demostraron tener los conocimientos y las habilidades requeridas para formar parte del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Tabla 6. Evaluaciones obtenidas por las personas aspirantes propuestas en las pruebas aplicadas en cada etapa del proceso

Etapa		ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CARLOS ALBERTO DZIB PECH
Examen		6.50	7.35	7.20
Ensayo	Letra 1	A	A	B
	Letra 2	A	B	B
	Letra 3	B	A	C
	Número 1	87.00	79.5	74.50
	Número 2	91.00	69.00	64.0
	Número 3	55.50	86.00	48.00
Valoración curricular y entrevistas*	Entrevistador 1	75.59	87.85	77.53
	Entrevistador 2	85.09	80.95	80.53
	Entrevistador 3	70.00	67.95	75.53
	Entrevistador 4	N/A	82.95	82.03

**Las cédulas de valoración curricular y entrevista serán publicadas en el apartado correspondiente del portal del Instituto www.ine.mx*

N/A= No aplica la calificación pues el grupo está integrado por tres consejerías

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias que son requeridas para el desempeño del cargo, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia, esto a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de las personas aspirantes, de igual forma, a partir de situaciones factibles que puedan afrontar en caso de resultar designadas.

No se debe perder de vista que, en este punto, el conocimiento teórico y habilidades de análisis ya fueron evaluadas con un examen de conocimiento y un ensayo, a través de los cuales quienes se entrevistan demostraron contar con dichos atributos, por lo que, más allá de ello, en la entrevista se exploran aspectos particulares de la historia laboral y profesional, elementos como la ética, apego a los principios rectores o cualquier situación que quien entrevista considere pertinente, enfocándose en identificar las cinco competencias que debe tener una persona idónea para el desempeño del cargo.

Las competencias tienen una descripción enmarcada en el cargo de consejería electoral, considerando de manera general las atribuciones y funciones que la propia normativa local establece, así como el perfil referencial del cargo.

- Liderazgo

Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas para generar procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, y genera esquemas de capacitación y motivación para el personal, para cumplir con los objetivos institucionales.

- Comunicación

Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.

- Trabajo en equipo

Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en Comisiones y/o Comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- Negociación

Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso, y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.

- Profesionalismo e integridad

El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran

un desempeño alineado con los principios electorales, actuando con precisión y ética.

Es importante destacar que con la entrevista se busca evaluar en igualdad de condiciones a todas las personas aspirantes, considerando que a esta etapa accede una variedad de perfiles en cuanto a áreas académicas, experiencia laboral, profesional y electoral.

A continuación, se presentan los elementos más relevantes de las entrevistas realizadas a quienes se proponen para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

ENTREVISTA DE COUOH OSORIO ARIANA DEL SOCORRO

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de septiembre de 2024 por el grupo 1, integrado por la Consejera, Carla Astrid Humphrey Jordán, el Consejero, Jorge Montaña Ventura y la Consejera, Dania Paola Ravel Cuevas.

A partir del desempeño de su profesión y diversos cargos, le ha permitido a la aspirante tener un dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación, quedaron señaladas con la formulación de la pregunta, en el caso de Yucatán y la anulación de la elección en un municipio en Izamal, ¿qué propondría usted si fuera designada consejera electoral, para que se establecieran reglas más claras para evitar el uso de recursos públicos, el uso parcial de recursos públicos?, manifestando la aspirante que, de conformidad con su expertis en el caso de Izamal, es necesario el generar diagnósticos, con base en los análisis históricos de las votaciones, así como el monitoreo de recursos, así como garantizar la transparencia en los procesos para crear mayor credibilidad en la ciudadanía y como capacitadora participó en el 2018, sin embargo, pues considera una responsabilidad o aportación civil que tuvo hacia su Estado. Así como su trayectoria en el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán, donde manifiesta que laboró y cuya experiencia sería de gran pertinencia tratándose de temas de violencia política en razón de Género.

Por cuanto, a las competencias de profesionalismo e integridad, la entrevistada manifestó a pregunta expresa ¿Qué acciones usted propondría para llevar a cabo esta trazabilidad de los recursos públicos?, manifestó que la transparencia como objetivo principal, la forma en que se asignan los recursos y su etiquetado, además queda de manifiesto con la pregunta expresa ¿cuáles son los valores que usted considera que debe tener una persona que aspira a un cargo de alta responsabilidad, como es el ser consejero o consejera electoral?, manifestando la entrevistada, que la credibilidad y la integridad son valores importantes para el sector público, pues la ciudadanía confía en el trabajo y la imparcialidad, .

ENTREVISTA DE EMMA JANICE PÉREZ VALLE

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de septiembre de 2024 por el grupo 2, integrado por la Consejera Presidenta, Guadalupe Taddei Zavala, la Consejera Norma Irene de la Cruz Magaña y los Consejeros Arturo Castillo Loza y Jaime Rivera Velázquez.

A partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación quedaron señaladas cuando, en respuesta a la pregunta manifiesta la entrevistada, ¿cuál es tu diagnóstico del estado actual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán?, manifestando, creo que es un Instituto bastante fortalecido, un Instituto en el que hay muy buena comunicación entre áreas, en el Consejo General también, pero considero también que como todo órgano

autónomo, como todo órgano colegiado es necesario a veces fortalecer ciertas áreas como la forma en la que nos acercamos a la ciudadanía. Déjeme comentarle que lo hemos hecho muy bien, pero en Yucatán hay más de 500 habitantes que hablan maya y nuestros planes de trabajo aún todavía no abarcan a esa población, en ese idioma. También, creo en este mismo sentido, que el Instituto pudiera fortalecer los sectores a los que se dirige, focalizando la educación cívica y la promoción de una participación ciudadana más activa, no es la misma manera en la que le voy a presentar la información de los derechos que tiene a una mujer indígena, por ejemplo, a como se lo presentaría a un estudiante universitario. Entonces, creo que tenemos que adaptar nuestras formas de comunicarnos y creo que eso podría contribuir mucho a mejorar la forma en la que el Instituto está posicionado en el estado...

Al cuestionamiento del Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera: ¿A ver, quiero que me des una opinión, yo diría ponderada, el asunto no es simple? Se ha buscado en los últimos años mediante acciones afirmativas y algunas otras medidas de tipo normativo que los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país tengan representación política. Y la fórmula principal confirmada reiteradamente por el Tribunal Electoral, y aplicada por las autoridades electorales administrativas, ha sido la llamada autoadscripción calificada. Señalando la participante, que considera que sí es muy importante que haya criterios perfectamente establecidos para determinar si aquella persona que se autoadscribe indígena, efectivamente lo es. Respondiendo la entrevistada, que el órgano electoral debe ser cuidadoso de esto y tutelando esos derechos en los pueblos y comunidades indígenas, es necesario que su comunidad lo reconozca, que su compromiso con la comunidad haya sido a tal grado que haya realizado aportes, y que le dé seguridad a ese sector de la sociedad de llegar a un puesto de elección popular, representará los intereses de esos grupos. Cómo considero que en el Instituto podemos impulsar esta participación, a propósito, también de cómo se hizo ahora en el proceso Electoral. Bueno, hay cinco mujeres diputadas que pertenecen a la comunidad indígena, y eso es un gran avance. Ya están ocupando los espacios de decisión y ese sector de la población está representado. En este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de negociación pues el eje transversal de su idea fue la búsqueda de acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas.

En la competencia de profesionalismo e integridad, en su entrevista destaca que, ve la consejería electoral como una plataforma para impulsar proyectos e ideas guardadas en una agenda de trabajo, como la oportunidad de trabajar con las juventudes. Señalado, en mi currículum ustedes han podido conocer un poco, recién egresada yo ya andaba dando clases, es algo que por vocación tengo, trabajar con juventudes, hay un proyecto que en 2019 tuve la fortuna de crear, quiero decirlo con humildad y que resultó muy exitoso, quisiera verlo como la oportunidad de impulsar este tipo de proyectos que involucran a las juventudes, que involucran a sectores con los que todavía no hemos trabajado, que estamos a tiempo, un poco tarde, pero estamos a tiempo de incorporarlos en nuestros planes institucionales me imagino con el entusiasmo...

Por otro lado, quedó de manifiesto el dominio de la competencia de liderazgo, ya que manifiesta la entrevistada que nosotros en el Instituto desde las áreas operativas procuramos que, al menos desde el área que yo coordino hoy, hemos procurado acercarse con las autoridades. El Congreso del Estado, el Gobierno del Estado son sujetos obligados en la Ley de Participación Ciudadana, hemos tenido mucha apertura, siempre mantener esta cercanía y mucho diálogo, de las actividades que hacemos y, sobre todo, la importancia de garantizar que en el OPLE podamos seguir funcionando de la manera óptima. Finalmente nos debemos a la ciudadanía, y es necesario fortalecer nuestras relaciones con las instituciones para lograrlo de manera conjunta.

ENTREVISTA DE CARLOS ALBERTO DZIB PECH

La persona aspirante fue entrevistada el 9 de septiembre de 2024 por el grupo 3, integrado por las Consejeras Rita Bell López Vences y Beatriz Claudia Zavala Pérez y los Consejeros Uuc-kib Espadas Ancona y José Martín Fernando Faz Mora.

De su entrevista se desprende que la experiencia profesional y laboral adquirida a partir del desempeño de diversos cargos a lo largo de su carrera, le ha permitido tener un elevado dominio de la competencia de liderazgo, trabajo en equipo y comunicación quedaron señaladas cuando, en respuesta a la pregunta manifiesta el entrevistado, que para trabajar en equipo, es básicamente es conocer el perfil de las personas, conocerlas personalmente, tratarlas, conocer sus perfiles, y trabajar en equipo básicamente, saber sus actividades, ver cuáles son sus cualidades, nos facilita la labor ya conociendo eso, señalando que tiene un equipo altamente competitivo, y que siempre ha respondido a las altas exigencias de lo que representa estar en una unidad de presidencia.

Por otro lado, quedó de manifiesto el nivel de dominio de la competencia de negociación pues ante una situación planteada, manifiesta que tiene experiencia ya que en otro momento se le cuestionó su opinión: Tú que estás allá al interior sabes que ahora la tienen difícil en el IEPAC por el asunto del recorte presupuestal ¿desde ahora qué propones para atender esta problemática?, pues dado que tu cargo es cercano a la presidencia del IEPAC. Manifestando el participante que he estado muy de cerca en las reuniones de los consejeros, con el secretario ejecutivo, y con las diversas áreas, revisando en dónde podríamos hacer ahorros presupuestales, primero que nada, revisando en dónde podríamos hacer ahorros presupuestales que nos garanticen la posibilidad de terminar con los adeudos pendientes, con el INE, y de otras actividades pendientes.

Señala el entrevistado, como experiencia profesional, cuando laboro en el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, estaba en el área de proyectistas, entró un asunto pidiendo resolver porque existía una omisión legislativa sobre la participación política en los ayuntamientos indígenas. Señalando que fue muy complejo porque requirió, primero, convencer al equipo de trabajo, de la ponencia en el sentido de que era viable mantener un proyecto en sentido positivo de que sí procedía ese recurso, pero el momento coyuntural era complejo porque además de obviamente, las ponencias no se ponían de acuerdo con ese tema, se tuvo que trabajar con los magistrados que consideran muy complejo, un proyecto en ese sentido, ¿no?, porque pues obviamente la coyuntura política... logrando sacar adelante el tema. En este razonamiento y argumentación permiten observar que la persona aspirante tiene un alto dominio de la competencia de negociación, pues su idea fue buscar acuerdos que beneficien a las partes involucradas, especialmente porque se manifestaron intereses distintos.

Se le cuestiono al entrevistado respecto de ¿qué tipo de comunicación le parece idónea para la comunicación con los mayas, escrita o verbal?, El Aspirante responde que le parece que la comunicación verbal es la mejor forma de llegar, generalmente la verbal; la lengua escrita no se domina en general en el estado. Me parece que una forma adecuada sería implementar convenios de colaboración o redes de colaboración con los dirigentes o las personas que están en las comunidades; para poder acercarnos a ellos y hacer del conocimiento de sus derechos, acercarlos a nosotros, y lograr su participación.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en temas electorales o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán obedece a la necesidad de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acrediten contar con conocimientos en materia electoral, así como habilidades de argumentación y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, lo cual hiciera factible su designación.

Lo anterior con la finalidad de que en el Consejo General del OPL se articule la experiencia que pueda aportar quien se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, desde el servicio público en diversas instituciones, ya sea a nivel local o federal, con la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral.

La suma de la visión y experiencia de las personas propuestas, en relación con quienes ocupan actualmente una consejería electoral, busca garantizar una adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral de Yucatán, así como su funcionamiento.

Dicho lo anterior, respecto de quienes se proponen se ha hecho un análisis y resultan idóneas para ocupar una Consejería Electoral porque en todas y cada una de las etapas del procedimiento demostraron contar con los conocimientos, experiencia y competencias requeridas.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptas para ser designadas, el perfil de quienes se proponen es el que resulta más adecuado.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que alguna persona aspirante obtuviera las mejores calificaciones en estas pruebas, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para ser designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron continuar en las siguientes etapas.

De esta manera, para realizar la selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la designación, que establece que en cada una de las etapas se garantizará la paridad de género, se procura una composición multidisciplinaria y multicultural; se garantiza que las personas aspirantes serán evaluadas en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con las vacantes objeto de la convocatoria, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán cuenta con la siguiente integración:

Conformación IEPAC

Presidencia	Consejeras	Consejeros
Consejero Presidente	1	2

Con la inclusión de las propuestas que se presentan, el Consejo General del Organismo Público Local de Yucatán quedaría integrado por 3 consejeras y 4 consejeros, incluyendo al Consejero Presidente, lo cual garantiza la paridad de género en la integración de este órgano colegiado.

Por lo que hace a la composición multidisciplinaria, la formación académica de las y los cuatro Consejeros Electorales que permanecen en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, mientras que, quienes se proponen en el presente dictamen tienen formación académica en las Licenciaturas de Economía y Derecho, con Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Electoral, y especialidad en Estadística. Del análisis de sus actividades profesionales, así como de su especialización académica, se desprende que tienen experiencia en el Organismo Público de la entidad, así como la academia. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección contará con personas de diversas formaciones académicas y profesionales garantizando así una composición multidisciplinaria.

El procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas fueron observadas en tiempo real por las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las representaciones del poder legislativo y de los partidos políticos ante el Instituto.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia **SUP-JDC-2501/2014** y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que acreditaron satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación.

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral, en diversos precedentes **SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018**, ha señalado que la designación de consejeras y consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Así mismo, al resolver el expediente **SUP-JDC-878/2017**, la Sala Superior reconoció el proceso de designación como un acto complejo, en el cual el Consejo General del Instituto, en ejercicio

de su libertad discrecional, procede a designar de entre los aspirantes elegibles e idóneos a los que consideró con mejor perfil para desempeñar el cargo.

De igual forma, al resolver el expediente **SUP-JDC-1887/2020**, la Sala Superior determinó que la autoridad electoral no está obligada a realizar una justificación reforzada y comparativa de por qué designó a un aspirante sobre otro. Lo anterior, bajo el amparo de la autonomía que tiene el Consejo General para cumplir con la designación.

Sobre el particular, en sesión celebrada el 31 de julio de 2024, la Sala Superior, aprobó la tesis de jurisprudencia que reza bajo el rubro **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. LA IDONEIDAD PARA OCUPAR UNA CONSEJERÍA O LA PRESIDENCIA, DEPENDE DEL CRITERIO DISCRECIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”** la cual resulta aplicable en el presente dictamen.

De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las personas aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de **ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO, EMMA JANICE PÉREZ VALLE** y **CARLOS ALBERTO DZIB PECH** para ocupar tres Consejerías Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local de Yucatán, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, el cotejo documental, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo, la valoración curricular para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo, la aplicación de una prueba de competencias gerenciales que permitió observar el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo y la evaluación de la entrevista a la que fueron sometidas.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las personas aspirantes propuestas son idóneas para ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

En sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con el nombre de las personas candidatas más idóneas para ocupar los cargos referidos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de las personas aspirantes, se propone a la y los ciudadanos referidos en el apartado anterior, para que el Consejo General designe a quien deberá ocupar tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de tres Consejerías Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
ARIANA DEL SOCORRO COUOH OSORIO	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
EMMA JANICE PÉREZ VALLE	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
CARLOS ALBERTO DZIB PECH	CONSEJERO ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.